

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Auto No. 150

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Norma Constanza Toscano Salazar
Demandado: Herederos de Rubén Danilo Idrobo Córdoba
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-00125-00

En atención a que la curadora ad litem designada manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo, se dispondrá su relevo.

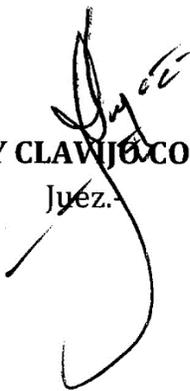
En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. Relevar** del cargo de curadora ad litem de los herederos indeterminados a la doctora Sonia Elisabeth Enríquez Soto, y en su reemplazo nómbrese al doctor Wilson Gómez Rendón, quien puede ser localizado a través de la dirección de correo electrónico wilsongomezrendon@hotmail.com. Comuníquesele su designación.

En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00).

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.